

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución N° 703 - 2024 - MPC - OGRRRH

Cajamarca, 01 de octubre de 2024

LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA;

VISTO:

El expediente Administrativo N° 070811-2024 de fecha 01 de octubre de 2024, mediante el cual el recurrente **ADOLFO DOMIDEL TAFUR AGUILAR**, comunica su decisión voluntaria de renunciar y extinguir su relación laboral con la entidad y el Informe Técnico N° 742-2024-OGRRRH-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, ésta autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante expediente administrativo N° 070811-2024 de fecha 01 de octubre de 2024 el servidor **ADOLFO DOMIDEL TAFUR AGUILAR** presenta su renuncia al puesto de trabajo que viene desempeñando en la Municipalidad de Cajamarca en la Subgerencia de Estudios y Proyectos, asimismo solicita que se cancele su compensación por tiempo de servicios.

Que, en ese sentido se derivó dicho expediente al área de Asesoría Legal de Recursos Humanos el día 01 de octubre de 2024 para la continuidad con el trámite de dicha solicitud.

Que, en atención a la solicitud presentada por la recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos, se evidencia que el recurrente **ADOLFO DOMIDEL TAFUR AGUILAR**, se encontró laborando en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, vinculado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Permanente.

Que, en virtud del artículo 182 literal b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que “El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por renuncia”.

Que en virtud del artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual prescribe que “La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución N° 703 - 2024 - MPC - OGGRRHH

Consecuentemente, esta Entidad Edil acepta la renuncia presentada por el recurrente **ADOLFO DOMIDEL TAFUR AGUILAR**, y la exonera del plazo de preaviso.

Siendo así, es competencia de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, dar por aceptada la renuncia del recurrente a las labores que desempeñaba en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndosele cancelar sus haberes hasta el último día laborado.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A-MPC del 21/02/2023, que Designa al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 842-CMPC del 17/05/2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC del 12/06/2023, que delega Facultades específicamente en el numeral 8 del Artículo Cuarto de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA** del recurrente **ADOLFO DOMIDEL TAFUR AGUILAR**, quien venía prestando sus servicios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Permanente, señalando que **la renuncia se hará efectiva a partir del 30 de septiembre de 2024** siendo su último día de labores el (30 de septiembre de 2024) conforme lo indicado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Registro y Escalafón para la emisión del respectivo **certificado de trabajo** y a la Responsable de Liquidación de Beneficios Sociales para el **cálculo de sus derechos laborales**, ambos conforme a su récord laboral siempre y cuando le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al recurrente **ADOLFO DOMIDEL TAFUR AGUILAR**, en la siguiente dirección domiciliaria: JR. LOS CIPRECES 384 – Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. CARMEN RUTH HURTADO RAMOS
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MPC

Distribución:

- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Escalafón
- Patrimonio
- Informática
- Remuneraciones y Control de Personal
- Interesado.
- Liquidador de Beneficios Sociales